



**FORMOSA, 15 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa- Ley Nº 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 66/2020 (D.G.R.) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la norma citada, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 66/2020 de esta Dirección se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir de enero del año 2021 en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el año fiscal 2022;

Que por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590- resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE** el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) a partir del 1º de Enero de 2022.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE**.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 66/2021**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa